



RESOLUCIÓN N°326
(13 DE AGOSTO DE 2026)

Por la cual se decide el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.218COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO".

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 del 2015, Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, Por la cual se Designa al Director de la Dirección Administrativa y Financiera," Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022. "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023. "Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación y de Convenios" y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Que la resolución No.4223 del 23 de junio de 2022, en el TÍTULO II, DELEGACIÓN SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO – Artículo 4. Son delegatarios en el Comando General de las Fuerzas Militares, numeral 4.1 en relación con todo tipo de contrato salvo las excepciones, el Director Administrativo y Financiero, en cuantía de 0 a 8.000 SMLMV.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el pliego de condiciones, para el presente proceso de selección Abreviada de Menor cuantía con el fin de "... CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO".

Que el proceso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad **No.39626 de fecha 08 de julio del 2026** con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000,00) M/CTE**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la presente vigencia; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	CGDJ6	\$1.200.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$1.200.000.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL:

Que presupuesto oficial para el presupuesto oficial para el presente proceso, por sondeo de mercado, se estableció en la suma de **MIL ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.011.062.000,00) M/CTE** exento de IVA, e incluido los demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con los siguientes precios unitarios:

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA EXENTO (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA EXENTO (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA EXENTO (SEGÚN APLIQUE)
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.	GLOBAL	1	1.011.062.000,00	-	1.011.062.000,00	1.011.062.000,00
TOTAL GENERAL							1.011.062.000,00

Para el objeto del presente proceso NO aplica IVA, de acuerdo con lo indicado en el artículo N° 477 del Estatuto Tributario, literal n, así:

Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

(...)

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

(...)

NOTAS: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la pregunta No. 4.1 del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá tener en cuenta que, al momento de realizarse la evaluación económica, se toma como PRECIO DE REFERENCIA LOS VALORES EXENTOS DE IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formulario electrónico en formato Excel dentro de la pregunta 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma del SECOP II. Esta pregunta cuenta para evaluación.
- Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario exento de IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel "=**redondear** (valor unitario sin IVA;2)".
- Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), estar vacío o en blanco, deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia exentos de IVA, por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.
- El Comando General de las Fuerzas Militares, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.
- Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón..."

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 10 de julio de 2026 y hasta el 16 de julio de 2026, en la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es por la suma de \$1.200.000,00 y de acuerdo al UMBRAL establecido por MinCIT que asciende a la suma de \$ 511.708.497 (Oficio No.2-2026-002760 del 03-02-2026 MINCOMERCIO), que se encuentra vigente, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015: por lo que el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYMES** y se podrá presentar cualquier interesado que cumplan con los requisitos establecidos para el presente proceso.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, presento observaciones la sociedad **NEXORA TECH**, las cuales fueron absueltas mediante Formulario No.1 DE PREGUNTAS Y RESPUESTA AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.218 COGFM DIADF 2026, el cual se publica en la Plataforma del SECOP II.

Que mediante Acta No.457 del 21 de julio de 2026 se aprobaron el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.218COGFM DIADF 2026.

Que por medio de la Resolución No.275 del 21 de julio de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.218COGFM DIADF 2026, a partir del 22 de julio de 2026, la cual fue publicada en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que mediante Formulario No.1 de preguntas y respuestas al Pliego de Condiciones de fecha 28 de julio de 2026, se absolvieron las observaciones presentadas por SECURITY TECH 27/07/2026 3:24:43 PM, INNOVACORE 27/07/2026 4:02:36 PM, y INMOTIKA SAS 27/07/2026 4:48:43 PM el cual fue publicado en la Plataforma del SECOP II.

Que, como resultado de las observaciones presentadas, el día 28 de agosto de 2026, se expidió la Adenda No.1, mediante la cual se modifico parcialmente el pliego de condiciones en el numeral 4.3 PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, estableciendo como requisito una experiencia específica mínima de dos (2) años; por lo que el numeral 4.3, quedara, así: (...), la cual fue publicada en la Plataforma del SECOP II.

Que el día 30 de julio de 2026 a las 2:30 pm, de acuerdo con lo establecido en cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.218COGFM DIADF 2026, se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas como consta en el SECOP II, como a continuación se detalla:

No. DE OFERTA	NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR DE LA OFERTA
1	HEIMCORE S.A.S	\$998.000.000,00
2	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S	\$1.008.320.000,00

Que las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores, quienes emitieron los respectivos conceptos, así:

Comité Jurídico, emitió concepto con No. **2026-00018110C02**, de fecha 3 de agosto de 2026, el cual se resume así:

(...)

CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo anterior el Comité Jurídico evaluador informa que:

No.	PROPONENTE	HABILITADA	REQUERIDO	RECHAZADO	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Decreto 287 2026 PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	REDUCCIÓN DE PUNTOS
1	JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA CE. 582.410		X		---	0.1		---

	Representante Legal Empresa: HEIMCORE S.A.S NIT. 900.425.697-2							--	
2	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S. Representante legal CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO C.C. 75.107.744 de Manizales (Caldas) NIT 901.516.266-6	X				--	0.1	2%	--

El puntaje final será asignado por el comité económico evaluador una vez supere la evaluación técnica, económica y financiera...”.

Comité Técnico con oficio No.2026-00017996C02, de fecha 31 de julio de 2026, emitió concepto, el cual se resume así:

(...)

CONCLUSION:

(...)

Conclusión: Una vez revisada la documentación que aportaron los oferentes dentro del tiempo establecido, el comité técnico evaluador se permite dar la siguiente conclusión:

No.	OFERENTE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	EXPERIENCIA HABILITANTE	PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO	(SG-SST)	DOCUMENTACION (SG-SST)	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACION LEY 816	TOTAL, PUNTAJE TECNICO	RESULTADO FINAL (Habilitado / Requerido / Rec hazado)
1	HEIMCORE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	60	160	HABILITADO
2	SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	CUMPLE	CUMPLE	REQUERIDO	CUMPLE	CUMPLE	100	60		REQUERIDO

...”.

Comité económico con numero 2026-00018275C02, de fecha 4 de agosto de 2026, el cual se resume, así:

(...)

CONCLUSIÓN

1. Una vez verificados los documentos financieros, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, las ofertas económicas presentadas por las empresas **HEIMCORE Y SPECTRUM TECHNOLOGY SAS** se encuentran **HABILITADAS ECONÓMICAMENTE.**
2. El puntaje se otorgará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados técnica, jurídica y económicamente...”.

Que durante el termino de traslado de los informes de evaluación es decir del 4 de agosto de 2026, hasta las 5:00PM del día 10 de agosto de 2026, la sociedad HEIMCORE SAS subsano, y SPECTRUM TECHNOLOGY SAS, no subsano, igualmente no se presentaron observaciones.

Que los Comités Jurídico, Técnico y Económico emitieron conceptos de reevaluación, los cuales se resumen, a continuación, y fueron publicado en la Plataforma del SECOP II, el día 12 de agosto de 2026, así:

REEVALUACION COMITÉ JURIDICO:

Con Radicado 2026-00019129C02 de fecha 11 de agosto de 2026, emitió concepto de reevaluación, el cual se resume, así:

(...)

CONCLUSION

Teniendo en cuenta lo anterior el Comité Jurídico evaluador informa que:

No.	PROPONENTE	HABILITADA	REQUERIDO	RECHAZADO	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Decreto 287 2026 PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	REDUCCIÓN DE PUNTOS
1	JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA CE. 582.410 Representante Legal Empresa: HEIMCORE S.A.S NIT. 900.425.697-2	X			---	0.1	--	---
2	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S. Representante legal CRISTIAN MARINO VALENCIA AGUDELO C.C. 75.107.744 de Manizales (Caldas) NIT 901.516.266-6	X			--	0.1	2%	--

El puntaje final será asignado por el comité económico evaluador una vez supere la evaluación técnica, económica y financiera.

REEVALUACION COMITÉ TÉCNICO:

Con Radicado 2026-00019138C02 de fecha 11 de agosto de 2026, emitió concepto de reevaluación, el cual se resume, así:

"(...)

Conclusión: Una vez revisada la documentación que aportaron los oferentes dentro del tiempo establecido, el comité técnico evaluador se permite dar la siguiente conclusión:

No	OFERENTE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EXPERIENCIA HABILITANTE	PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO	(SG-SST)	DOCUMENTACION (SG-SST)	PONDERACIÓN TÉCNICA	PONDERACION LEY	TOTALM PUNTAJE TÉCNICO	RESULTADO FINAL (Habilitado / Requerido / Rec hazado)
1	HEIMCORE S.A.S	CUMPL E	CUMPL E	CUMPLE	CUMPL E	CUMPL E	10 0	60	16 0	HABILITADO
2	SPECTRUM TECHNOLOG Y SAS	CUMPL E	CUMPL E	RECHAZAD O	CUMPL E	CUMPL E	--	--		RECHAZAD O

La puntuación al proponente habilitado será asignada por el comité económico, una vez supere la evaluación jurídica, económica y financiera. (...).

REEVALUACION COMITÉ ECONOMICO:

Con Radicado No. 2026-00019310C02, de fecha 12 de agosto de 2026, el comité económico, emitió concepto de reevaluación, el cual se resume, así:

(...)

CONCLUSIÓN

1. Una vez verificados los documentos financieros, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, las ofertas económicas presentadas por las empresas **HEIMCORE Y SPECTRUM TECHNOLOGY SAS** se encuentran **HABILITADAS ECONÓMICAMENTE**.

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTA	DOCUMENTOS	INDICADORES	RESULTADO EVALUACION ECONOMICA
1	HEIMCORE	998.000.000,00	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	1.008.320.000,00	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

2. El puntaje se otorgará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados técnica, jurídica y económicamente.

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO	LEY 816	CRITERIOS MUJERES	PUNTAJE FINAL
1	HEIMCORE	998.000.000,00	200	100	60	0,03	360,03
2	SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	1.008.320.000,00	-	-	-	-	NO OTORGA PUNTAJE SE ENCUENTRA RECHAZADO TECNICAMENTE

3. Cuadro de Precios.

El valor para adjudicar es por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$998.000.000,00)**. Exento de IVA.

Ítem No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA EXENTO (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO DE OFERTADO IVA EXENTO	PRECIO TOTAL OFERTADO IVA EXENTO
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.	GLOBAL	1	998.000.000,00	0	998.000.000,00	998.000.000,00
TOTAL, GENERAL							998.000.000,00

Art. 477 E.T. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

(...)

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

(...).

Que, los informes de reevaluación técnica fueron publicadas el 12 de agosto de 2026, en la plataforma del SECOP II.

Que, para el presente proceso fueron convocadas las veedurías ciudadanas y los entes de control, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Que como consta en acta No.528 de fecha 13 de agosto de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.218COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.", a la sociedad **HEIMCORE S.A.S NIT. 900425697- 2**, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$998.000.000,00)**, excluido IVA y demás impuestos según apliquen de conformidad con los precios ofertados, aspectos técnicos adicionales y especificaciones técnicas.

Que, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 en lo que respecta a la adjudicación del contrato estatal, se encuentran entre otras normas el artículo 24, numeral 7° y 11° del artículo 30, numeral 8° y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, de los que se infiere que el Acto de adjudicación es definitivo y por medio de él, la administración adopta la decisión definitiva sobre el proceso de selección.

Que el Honorable Consejo de Estado, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, Radicación número: 11001-03-06-000-2017-00098-00(2346) del 15 de agosto de 2017, se pronunció al respecto en los siguientes términos:

"La adjudicación del contrato estatal ha sido entendida jurisprudencial y doctrinalmente como el acto (administrativo) mediante el cual una entidad pública manifiesta su aceptación a la propuesta u oferta presentada por alguno de los participantes en un proceso de selección, y se obliga a suscribir con este el contrato proyectado. Tal decisión implica la escogencia o selección definitiva de dicho oferente, con base en el respectivo informe de evaluación y calificación de las propuestas, descartando, por lo tanto, a los demás oferentes y a las demás propuestas.

En esa medida, el acto de adjudicación se asemeja a la aceptación de la oferta en los contratos de derecho privado, con la diferencia de que en estos, en virtud de los principios de la autonomía de la voluntad y de la consensualidad, la aceptación oportuna perfecciona el respectivo contrato, como regla general, salvo en los denominados contratos solemnes y reales, y hace surgir los derechos y obligaciones pactados o derivados del mismo, mientras que en los contratos estatales, debido a su carácter solemne definido por la ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993), estos no se perfeccionan con la notificación del acto de adjudicación, sino con la suscripción, por las dos partes, del documento que contenga las respectivas cláusulas o estipulaciones, con algunas pocas excepciones."

Que del Acto Administrativo de adjudicación se desprenden una serie de consecuencias jurídicas, nacen derechos y obligaciones de manera recíproca, una de ellas es la escogencia del futuro contratista y que termina justificando todo el proceso selección.

Que por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero del COGFM,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.218COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.”, a la sociedad **HEIMCORE S.A.S NIT. 900425697- 2**, por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$998.000.000,00)**, excluido IVA y demás impuestos según apliquen de conformidad con los precios ofertados, aspectos técnicos adicionales y especificaciones técnicas, así:

1. Especificaciones Técnicas Mínimas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.	GLOBAL	1
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
Se deberá proporcionar, como una solución integral, los servicios de renovación del licenciamiento, garantía, soporte técnico del fabricante, mantenimiento preventivo y correctivo, y actualización de la infraestructura de hiperconvergencia del Comando General de las Fuerzas Militares, incluyendo los componentes de hardware —nodos o appliances— y los componentes de software y licenciamiento asociados. El alcance del presente ítem comprende la renovación y soporte de los doce (12) nodos que conforman la infraestructura de hiperconvergencia actualmente instalada en la Entidad, así como la renovación de las trece (13) licencias de software asociadas, necesarias para su operación, administración, soporte, actualización y funcionamiento integral. Los nodos corresponden a los componentes físicos de hardware de la solución, mientras que las licencias corresponden a los componentes de software asociados a la plataforma. En consecuencia, ambos hacen parte integral de una misma solución tecnológica y no constituyen ítems independientes ni unidades de medida autónomas. Dichos servicios deberán incluir la extensión de la garantía y del soporte oficial del fabricante, así como la renovación del licenciamiento requerido para la operación de la plataforma, los cuales deberán ser gestionados por el proponente a nombre del COGFM, garantizando el acceso a soporte técnico especializado, actualizaciones, parches, correcciones y reemplazo de componentes, conforme con las políticas del fabricante. El presente ítem constituye una unidad contractual integral, por lo cual el oferente deberá cotizar obligatoriamente la totalidad de los componentes que lo conforman. No se aceptarán ofertas parciales ni desagregadas por nodos, licencias o cualquier otro componente. RELACIÓN DE NODOS OBJETO DE RENOVACIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE:			
ÍTEM	NÚMERO DE SERIE DEL NODO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE RENOVACIÓN HASTA
1	HM21BS002595	15/12/2026	15/12/2027
2	HM21BS002613	15/12/2026	15/12/2027
3	HM21BS002590	15/12/2026	15/12/2027
4	HM236S006671	15/12/2026	15/12/2027
5	HM236S006334	15/12/2026	15/12/2027
6	HM236S006708	15/12/2026	15/12/2027
7	OM228S000345	15/12/2026	15/12/2027
8	OM22CS043666	15/12/2026	15/12/2027
9	OM229S003062	15/12/2026	15/12/2027
10	HM234S002739	15/12/2026	15/12/2027
11	HM234S002469	15/12/2026	15/12/2027

12	HM234S000307	15/12/2026	15/12/2027
----	--------------	------------	------------

- RELACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE OBJETO DE RENOVACIÓN:

ÍTEM	IDENTIFICADOR DE LA LICENCIA	TIPO DE LICENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL	FECHA DE RENOVACIÓN HASTA
1	LIC-01420600	NCI Pro	15/12/2026	15/12/2027
2	LIC-01420601	NCM Starter	15/12/2026	15/12/2027
3	LIC-01420602	NUS Starter	15/12/2026	15/12/2027
4	LIC-02418891	NCI Pro	15/12/2026	15/12/2027
5	LIC-02418892	NCM Starter	15/12/2026	15/12/2027
6	LIC-02433583	NCI Pro	15/12/2026	15/12/2027
7	LIC-02433584	NCM Starter	15/12/2026	15/12/2027
8	LIC-02433585	NCI Security	15/12/2026	15/12/2027
9	LIC-02433586	NCI Security	15/12/2026	15/12/2027
10	LIC-01451443	NCI Pro	15/12/2026	15/12/2027
11	LIC-01451444	NCM Starter	15/12/2026	15/12/2027
12	LIC-02492248	NCI Pro	15/12/2026	15/12/2027
13	LIC-02492249	NCM Starter	15/12/2026	15/12/2027

Configurar, activar y aplicar los servicios de garantía y soporte oficial del fabricante definidos para cada uno de los nodos o appliances de infraestructura hiperconvergente objeto del contrato, garantizando que dichos servicios queden debidamente habilitados, vigentes y correctamente asociados a favor del Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con las condiciones, términos y políticas establecidas por el fabricante de la solución.

Realizar las pruebas técnicas, validaciones operativas y configuraciones requeridas por el fabricante sobre los nodos o appliances de infraestructura hiperconvergente objeto del contrato, con el fin de habilitar, extender y dejar plenamente operativos los servicios de garantía y soporte oficial, asegurando que dichos equipos queden debidamente cubiertos y en estado soportado, conforme a las políticas, procedimientos y mejores prácticas del fabricante.

El CONTRATISTA deberá en la ejecución del contrato, aportar carta o certificación vigente, emitida directamente por el fabricante de la solución de infraestructura hiperconvergente instalada en la Entidad, en la cual se relacione y certifique la extensión de la garantía y del soporte oficial para cada uno de los nodos o appliances objeto del contrato, indicando como mínimo su vigencia, alcance, tipo de cobertura y asociación expresa a favor del Comando General de las Fuerzas Militares. La cual debe ser entregada al supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de hiperconvergencia objeto del proceso, en sitio cuando la naturaleza de la actividad, falla o requerimiento técnico así lo exija, incluyendo como mínimo la revisión del estado físico y lógico de los nodos, verificación de alertas, salud de la plataforma, actualización de componentes de software, firmware, drivers y/o parches autorizados por el fabricante, diagnóstico y atención de incidentes, gestión de casos ante el fabricante, trámite de garantías y procedimientos RMA cuando aplique, así como las pruebas de funcionamiento necesarias para validar la correcta operación de la solución.

Las actividades de mantenimiento preventivo deberán ejecutarse conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato, y las actividades de mantenimiento correctivo deberán atenderse de acuerdo con los requerimientos, incidentes o fallas reportadas durante la ejecución contractual, garantizando la continuidad operativa de la infraestructura de hiperconvergencia del COGFM.

SOPORTE TECNICO Y GARANTÍA

El Contratista deberá tramitar y gestionar directamente con el fabricante la extensión de la garantía y del soporte oficial para el hardware y el software de los nodos o appliances de infraestructura hiperconvergente del Comando General de las Fuerzas Militares, por un término de un (1) años.

Dicha cobertura deberá comprender el suministro de repuestos y componentes a todo costo, los cuales deberán ser originales y nuevos, no remanufacturados, conforme a las políticas del fabricante.

Así mismo, se deberá garantizar soporte técnico especializado 7x24, con escalamiento directo al fabricante, y un tiempo máximo de respuesta inicial de dos (2) horas para incidentes críticos, de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.

El Contratista deberá garantizar la prestación de soporte técnico especializado con disponibilidad permanente 7x24, durante toda la vigencia de la garantía, contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato, independientemente de la modalidad de atención (remota o presencial), asegurando la atención, gestión,

seguimiento y cierre oportuno de los incidentes, conforme a los niveles de servicio (SLA) establecidos en el presente documento y bajo la coordinación del Supervisor del contrato.
El Contratista deberá brindar soporte técnico a través de su Mesa de Servicio o Mesa de Ayuda, por medio telefónico o remoto, con un tiempo máximo de respuesta de dos (02) horas, contadas a partir del registro del incidente en la Mesa de Servicio. En caso de que el incidente no pueda ser resuelto de manera remota, el Contratista deberá desplazar personal técnico especializado a sitio, garantizando el arribo en un tiempo máximo de dos (02) horas adicionales, conforme a los niveles de servicio establecidos.
El servicio de soporte brindado deberá contar con un procedimiento de escalamiento técnico debidamente definido, el cual deberá contemplar los niveles de atención, los criterios para el escalamiento, y el escalamiento al fabricante de la solución cuando la complejidad del incidente lo requiera, en el marco de la operación de la Mesa de Servicio y conforme a los niveles de servicio establecidos.
El Contratista deberá planificar, coordinar y ejecutar las actividades de mantenimiento y garantía de manera tal que se minimice cualquier afectación a la continuidad de la operación y funcionamiento de los equipos objeto de intervención, aplicando las medidas técnicas necesarias y previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo con la criticidad de los servicios soportados.
Las ventanas de mantenimiento deberán ser programadas y ejecutadas por el Contratista en horarios no hábiles, previa coordinación y aprobación del Supervisor del contrato, y de acuerdo con las necesidades operativas del Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM).
El término de la garantía técnica, en concordancia con la garantía legal establecida en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, será de doce (12) meses, contados a partir de la activación de la garantía y del soporte oficial, y deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: – Cubrir la calidad, idoneidad, seguridad y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011.
NIVELES DE SERVICIO
El soporte en caso de falla física deberá ser prestado inicialmente por el Contratista, a través de personal debidamente certificado, y escalado al fabricante de la solución cuando la naturaleza del incidente así lo requiera, garantizando en todo caso el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos y la gestión del caso a través de la Mesa de Servicio.
El Contratista deberá registrar todas las fallas e incidentes reportados por el COGFM a través de la Mesa de Servicio, generando un número único de caso, el cual deberá incluir como mínimo la fecha y hora del reporte, descripción del problema, estado del caso y acciones realizadas, y será utilizado para la identificación, seguimiento, escalamiento y cierre de los incidentes, conforme a los niveles de servicio establecidos.
El Contratista deberá brindar respuesta inicial al incidente con un tiempo máximo de dos (02) horas, contadas a partir del registro del caso en la Mesa de Servicio, entendiendo por respuesta inicial el contacto con la Entidad, asignación del caso y diagnóstico preliminar, conforme a los niveles de servicio establecidos.
Realizar dos (2) mantenimientos preventivos a la plataforma de infraestructura hiperconvergente instalada en la Entidad, incluyendo la aplicación de actualizaciones, parches y versiones de software soportadas por el fabricante, cuando aplique. Estas actividades deberán ser concertadas previamente con el Supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá presentar y obtener aprobación de un cronograma detallado de las actividades a realizar en cada mantenimiento. Los mantenimientos deberán ser ejecutados por personal experto en la plataforma, debidamente certificado por el fabricante, o directamente por el fabricante de la solución, garantizando la continuidad operativa de los servicios.
El Contratista deberá gestionar directamente con el fabricante los casos de soporte que se presenten por fallas de hardware o software, cuando la naturaleza del incidente así lo requiera.
En los casos en que la atención del incidente implique el cambio de partes o componentes cubiertos por garantía, el Contratista deberá tramitar ante el fabricante el procedimiento de Autorización de Devolución de Mercancía (RMA – Return Merchandise Authorization), garantizando la correcta gestión, seguimiento y cierre del caso, conforme a los niveles de servicio establecidos.
El Contratista deberá contar con un punto único de contacto, responsable de centralizar la recepción, gestión, seguimiento y escalamiento de todos los casos de soporte, a través de línea telefónica, correo electrónico o herramienta de Mesa de Servicio, garantizando la adecuada atención de los incidentes conforme a los niveles de servicio establecidos.
El proponente deberá garantizar el soporte para el Comando General de las Fuerzas Militares en modalidad 7x24, a través de una mesa de ayuda (Service Desk) disponible durante toda la vigencia de la renovación del soporte y la garantía
La mesa de ayuda deberá operar mediante una herramienta de gestión de servicios de TI (ITSM), que se encuentre alineada con las buenas prácticas del marco ITIL (ITIL v3 o ITIL v4), y que permita soportar funcionalmente, como mínimo, los siguientes procesos o prácticas: – Gestión de incidentes – Gestión de solicitudes de servicio – Gestión de problemas – Gestión de cambios – Gestión de configuración y activos (CMDB) – Gestión de niveles de servicio (SLA) – Escalamiento técnico y funcional – Trazabilidad, seguimiento y cierre de casos

La alineación con ITIL se verificará mediante la presentación, con la propuesta, de un documento descriptivo de la herramienta ITSM utilizada, en el cual se evidencie la correspondencia funcional con las prácticas ITIL anteriormente descritas. La mesa de ayuda será la encargada de gestionar todos los incidentes y requerimientos reportados durante la vigencia del soporte. El Contratista deberá presentar un informe técnico en el cual se evidencie la vigencia del soporte y la garantía aplicados a los equipos objeto del contrato, posterior a la realización de la extensión de las garantías, indicando como mínimo la identificación de los equipos, vigencia del soporte, fechas de inicio y finalización, y demás información que permita su verificación, conforme a las condiciones establecidas con el fabricante.
SEGURIDAD ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El oferente, el Contratista y todo el personal que participe en la ejecución del contrato se comprometen a suscribir acuerdos de confidencialidad y no divulgación respecto de los equipos, elementos, configuraciones, cantidades y características de los activos de hardware, software e información, tanto los previamente instalados como los que se adquieran, así como de los resultados de análisis de malware o pruebas de seguridad que se realicen en desarrollo del contrato. Esta obligación de confidencialidad será exigible durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, y se mantendrá vigente de manera indefinida, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que haya lugar. La Entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia del personal designado por el Contratista para la ejecución del proyecto, lo cual será verificado y avalado por el Supervisor del contrato. Políticas de seguridad informática: El contratista debe comprometerse a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la directiva de seguridad informática de las Fuerzas Militares. El Contratista se compromete a cumplir lo expuesto en las políticas y directivas de Ciberdefensa y seguridad de la información del Ministerio de Defensa – Comando General de las Fuerzas Militares, durante el tiempo de ejecución, garantía y soporte que brindará.
OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO El contrato deberá ejecutarse a todo costo, por lo cual el Contratista se compromete a realizar la renovación del licenciamiento, la extensión de la garantía, el soporte asociado, así como las actividades de verificación, validación y pruebas de operación necesarias para confirmar la correcta activación de las coberturas y garantizar la continuidad del servicio. Para tal efecto, el Contratista deberá considerar e incluir en su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, pólizas de seguros, impuestos, prestaciones sociales, aportes parafiscales, trámites de aprobación de servicios y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello dé lugar a reclamaciones adicionales durante la ejecución del contrato. El personal y las dedicaciones mínimas indicadas en el presente documento tienen carácter referencial. En todo caso, el Contratista deberá realizar el análisis integral del pliego de condiciones y de los documentos que conforman el proceso, y con base en su experiencia técnica deberá definir el equipo de trabajo, el personal requerido, sus dedicaciones y cantidades necesarias para la ejecución de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Todo el personal que el Contratista vincule para la ejecución de actividades técnicas del contrato, independientemente de su cantidad o dedicación, deberá cumplir como mínimo con los perfiles, requisitos de formación, experiencia y certificaciones exigidos en el presente proceso para el rol que desempeñe. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta de manera expresa el alcance del contrato y las condiciones establecidas en los documentos del proceso, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones posteriores durante la ejecución del contrato por mayores tiempos, dedicaciones adicionales de personal, equipos o recursos no previstos por el Contratista.
CRONOGRAMA Dentro de los primeros Cinco (5) días calendario contados a partir del inicio del plazo de ejecución, el Contratista seleccionado deberá presentar el cronograma de actividades para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor del contrato, y servirá como instrumento de seguimiento y control durante la ejecución del mismo.

1.1. PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

ESPECIALISTA SOLUCIÓN HIPER – CONVERGENCIA

Presenta para el perfil requerido al señor DANILO ALFREDO VARGAS SALAMANCA identificado con CC. 74.085.669, aporta copia de diploma como Ingeniero de sistemas, Matricula Profesional: 25255-282527CND de fecha 08-08-2014.

1.2. ASPECTOS ADICIONALES OFRECIDOS

Ofrece una transferencia de conocimientos en infraestructura de Hiperconvergencia Nutanix, la cual deberá estar relacionada con administración, operación, seguridad y mantenimiento, en mínimo veinte (20) horas, para dos (02) funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información del COGFM, en la ciudad de Bogotá, en las Instalaciones que designe el Contratista; sin que este ofrecimiento genere costo adicional para la Entidad.

2. CUADRO DE PRECIOS:

Item No.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA EXENTO (SEGÚN APLIQUE)	PRECIO UNITARIO DE OFERTADO IVA EXENTO	PRECIO TOTAL OFERTADO IVA EXENTO
1	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, GARANTÍA, SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE HIPERCONVERGENCIA DEL COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO.	GLOBAL	1	998.000.000,00	0	998.000.000,00	998.000.000,00
TOTAL, GENERAL							998.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: - Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: - Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: - Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de la empresa **HEIMCORE S.A.S NIT. 900425697- 2**.

ARTICULO QUINTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

Vo. Bo: MY. CARLOS BASTIDAS LÓPEZ
Jefe Área de Contratación del COGFM

Elaboró: PD. JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Abogado Líder Proceso